



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinte (20) de marzo de dos mil Veinticuatro (2024)

Proceso	Solicitud Ejecución de Garantía Mobiliaria – Aprehensión de Vehículo
Solicitante	Bancolombia S.A.
Garante	Gustavo Adolfo Sánchez Valdés
Radicado	05001 40 03 013 2021-01376 00
Providencia	Auto Interlocutorio 983
Asunto	Levanta Aprehensión

Teniendo en cuenta la comunicación allegada por parte de la apoderada judicial del acreedor garantizado, la abogada **Katherin López Sánchez**, en la que solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación por parte del garante **Gustavo Adolfo Sánchez Valdés**, y se ordene el levantamiento de las medidas cautelares y/o de aprehensión y entrega decretadas en este proceso en las que se hubiere tenido por objeto aprehender el vehículo de placas RMW740.

Así las cosas, considera el Despacho que cumplida como se encuentra la finalidad del presente proceso, es pertinente la terminación del mismo. Por lo anterior, la suscrita Juez,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar terminado el proceso de Ejecución de Garantía Mobiliaria Por Pago Directo –Aprehensión y Entrega de Vehículo-, instaurado por **Bancolombia S.A.** contra **Gustavo Adolfo Sánchez Valdés**, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Levantar la orden de aprehensión del vehículo de placas **RMW740** de propiedad de **Gustavo Adolfo Sánchez Valdés**, matriculado en la Secretaría de Movilidad y Tránsito del municipio de Envigado.

TERCERO: Se ordena oficiar a la Dirección de Investigación Criminal e Interpol (DIJIN) a fin de que se sirvan levantar la alerta de retención que pesa sobre el vehículo de placas **RMW740** de propiedad de **Gustavo Adolfo Sánchez Valdés**, en razón de la medida comunicada mediante Oficio 1139 del 28 de octubre de 2022. Líbrese por secretaria el oficio respectivo.

CUARTO: Se ordena el archivo del presente proceso previa cancelación del sistema de gestión.

NOTIFIQUESE,

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación
en estados No. 048 Fijado en un lugar
visible de la secretaría del Juzgado hoy 21
DE MARZO DE 2024
_____ a las 8:00 A.M.

ELIANA MARÍA OSPINA LONDOÑO
SECRETARIO

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 013 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d434effe926b82d8b581fb8a713b7470af05dbb3747be4d22588033b9a7456e**

Documento generado en 20/03/2024 02:18:00 PM

svs

Horario de recepción de memoriales

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional
cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>